

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2025)

Gracias por su confianza

Número 330

Año 2025



2025

**ABSENTISMO
RESPONSABILIDAD SOCIAL
PRÁCTICAS
EMPLEO
AFILIACIÓN
MEDIDAS DANA
SINIESTRALIDAD
CNAE 2025**

24 horas / 365 días

900 23 33 33



**Descargue nuestro
Calendario Laboral
2025**

p 1 AMAT / Ibermutua

> Juan Roca Guillamón, presidente de Ibermutua, asume la presidencia de AMAT.

p 2 Absentismo / Ibermutua

> Carlos Javier Santos, director general de Ibermutua, analiza ante empresarios sorianos el impacto del absentismo laboral en España.

p 3 Responsabilidad Social / Ibermutua

> Ibermutua, reconocida como entidad valenciana socialmente responsable.

p 4 Prácticas / Formación

> Alta en la Seguridad Social de las personas jóvenes que realizan prácticas formativas no remuneradas.

p 5 Seguridad Social / DANA

> Repaso de las principales medidas en materia de Seguridad Social para paliar los efectos de la DANA.

p 6 Siniestralidad Laboral / 2024

> Principales datos del avance de la Estadística de Accidentes de Trabajo de enero a noviembre de 2024.

p 7 Paro / Afiliación 2024

> En 2024 el paro bajó en 146.738 personas y la Seguridad Social superó los 500.000 nuevos afiliados.

p 8 Indicadores / Última hora

> Indicadores actualizados a 20 de enero.

> Información **CNAE 2025**.

p 9 Documentación Complementaria

> Calendario Laboral 2025 y Normativa 2024.

> Resumen normativo 2024

Juan Roca Guillamón, presidente de Ibermutua, asume la presidencia de AMAT



El presidente de Ibermutua desde el año 2017, Juan Roca Guillamón, ha sido elegido presidente de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), en el transcurso de la Asamblea General de la Asociación, celebrada el pasado 22 de enero de 2025.

Roca Guillamón, catedrático de Derecho Civil de las Universidades de Alicante y Murcia (1983-2018) y Doctor honoris causa por la Universidad de Alicante (2023), ha sido director de departamento, decano y rector de la Universidad de Murcia, profesor Emérito (2018-2022), representante español y miembro del Consejo de Dirección del Instituto Europeo de Florencia y secretario general del Consejo de Universidades de España.

Actualmente, es presidente de Ibermutua, académico de número y presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de la Región de Murcia.

En el ámbito empresarial, ha sido presidente de la Caja de Ahorros de Murcia o Consejero en diversas corporaciones, siendo en la actualidad Patrono de diferentes instituciones fundamentalmente vinculadas al ámbito de la Región de Murcia, además de ejercer como Vicepresidente de AMAT desde el año 2018.

Toda esta trayectoria le ha hecho merecedor de importantes condecoraciones como la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, la Cruz distinguida de 1ª clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y la Medalla de Oro de la Universidad de Murcia.

Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/>

AMAT

<https://www.amat.es/>

Carlos Javier Santos García, director general de Ibermutua, analiza ante empresarios sorianos el impacto del absentismo laboral en España

El director general de Ibermutua, Carlos Javier Santos García, participó el pasado martes 21 de enero de 2025, en una edición de los “desayunos de FOES”, organizados por la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas, para analizar el impacto del absentismo laboral en España.

En el marco de su participación en estos desayunos, Santiago Aparicio, presidente de la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas, ha presentado al director general de Ibermutua ante los cerca de 40 representantes de empresas de distintos sectores de la economía soriana asistentes al encuentro.

Con el título ‘Impacto del absentismo en España: factores de incidencia y perfiles de comportamiento’, Carlos Javier Santos ha abordado la grave situación actual del problema del absentismo laboral derivado de Incapacidad Temporal en España, destacando que tiene efectos muy perjudiciales sobre la productividad y competitividad de nuestra economía.

Durante su intervención, el director general de Ibermutua ha identificado sistemáticamente todos los factores y elementos que inciden en este problema estructural, global y complejo, del absentismo laboral.

También ha abogado por sensibilizar tanto a los agentes sociales, empresariales, sindicales, institucionales y a las administraciones concernidas respecto de la importancia de abordar este problema con las Mutuas de forma conjunta, concertada y completa en sus dimensiones técnicas, evitando su politización. En este sentido, en el marco de la colaboración público privada de las Mutuas, ha puesto en valor la capacidad y las posibilidades de participación de las mutuas en el ámbito de la asistencia sanitaria, las posibilidades de mejora de la gestión de los procesos de incapacidad temporal, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la implantación de empresas saludables y actividades de sensibilización en materia de salud mental para empresas y trabajadores, uno de los mayores retos que inciden actualmente en el crecimiento de este fenómeno.



Ibermutua, reconocida como entidad valenciana socialmente responsable



Ibermutua refuerza su compromiso con la sostenibilidad y el bienestar social y obtiene la calificación como entidad valenciana socialmente responsable y su correspondiente inclusión en el Registro SIR, con efecto desde enero de 2025.

El Registro SIR, o registro de entidades valencianas socialmente responsables, es un registro público y administrativo, adscrito a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Se crea por la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat Valenciana, para el fomento de la responsabilidad social, y se desarrolla en el Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas.

En el Registro SIR se encuentran inscritas aquellas entidades que han obtenido la calificación de entidad valenciana socialmente responsable, acreditando así que más allá de su actividad económica, promueven prácticas empresariales responsables con sus empleados, el medio ambiente y la sociedad en general.

Compromiso con la sostenibilidad y el bienestar

La calidad, el respeto por el medioambiente y la sostenibilidad, así como la promoción de políticas y acciones para garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, inclusivos y accesibles son ejes estratégicos sobre los que Ibermutua pone el acento dentro de su estrategia global de servicios.

Así, Ibermutua cuenta, entre otras acreditaciones, con la ISO 26000 de responsabilidad social corporativa, el Sello Bequal plus, recientemente renovado, que reconoce los procedimientos y políticas de Ibermutua en favor de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, la ISO 14001 de gestión ambiental, la certificación internacional de accesibilidad AIS, otorgado por la Fundación ARS a todos los centros de la Mutua, así como la certificación de Ibermutua como Empresa Saludable.



Ibermutua en la Comunitat Valenciana

En la Comunitat Valenciana, Ibermutua cuenta con dos Direcciones Territoriales, (en Alicante y Valencia) y una Junta Territorial de la Comunitat Valenciana, conformada por 25 empresas mutualistas alicantinas y valencianas representantes de todos los sectores de actividad económica de esta comunidad.

La red de centros propios de Ibermutua en la Comunitat Valenciana está formada por 12 centros, 9 de ellos se encuentran ubicados en Alicante (Alicante, Benidorm, Denia, Elche, Novelda, Orihuela, Petrer, Sax y Torreveija) y 3 en Valencia (2 en Valencia capital y un tercero en Ribarroja del Turia, actualmente cerrado por los efectos de la DANA). Además, participa desde su constitución en el Hospital Intermutual de Levante (antes Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante), ubicado en San Antonio de Benagéber (Valencia).

Asimismo, Ibermutua también ha impulsado y participado en la creación de redes asistenciales compartidas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social asociadas, en la Comunitat Valenciana y a nivel nacional, en Corporación Mutua primero y Corporación Rama después.

Ibermutua Comunitat Valenciana

<https://www.ibermutua.es/corporativo/comunidades-autonomas/ibermutua-comunitat-valenciana/>

Alta en la Seguridad Social de las personas jóvenes que realizan prácticas formativas no remuneradas

Se ha cumplido el primer año desde que las personas que realizan prácticas formativas no remuneradas están incluidas en el sistema de la Seguridad Social.

Esta medida ha permitido que un total de 944.547 jóvenes en esta situación hayan estado de alta y, por tanto, se ha cotizado por los mismos, al menos, un día en la Seguridad Social, en este primer año.

Sin embargo, este colectivo no computa en los datos generales de afiliación, es decir, no están contabilizados en los 21,3 millones de afiliados a la Seguridad Social con los que terminó el año.

Con esta medida, todos los alumnos universitarios y de formación profesional que realizan prácticas formativas o prácticas académicas externas (remuneradas o no) incluidas en programas de formación cotizan a la Seguridad Social. Hasta ahora solo existía la obligación de dar de alta a los alumnos que llevaban a cabo prácticas remuneradas, medida puesta en marcha en 2011.

De esta forma, el casi millón de alumnos/as en prácticas no remuneradas se suma a las cerca de 250.000 personas de alta en la Seguridad Social por realizar prácticas remuneradas en 2024.

¿Qué significa el alta?

Estar dado de alta en la Seguridad Social para estos jóvenes significa que empiezan a generar derechos en el sistema. Este tiempo se les reconocerá como cotizado de cara a su futura pensión de jubilación. Estarán, además, más protegidos durante el desempeño de sus prácticas, por ejemplo, en caso de accidente.

Con su alta, los estudiantes en prácticas remuneradas y no remuneradas quedan comprendidos como asimilados a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

Acción protectora

La acción protectora es la correspondiente al régimen aplicable, con la exclusión de la protección por desempleo, de la cobertura del Fondo de Garantía Salarial y del Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

En el supuesto de las prácticas no remuneradas se excluye también la protección por la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.



Bonificación

Esta medida cuenta con una amplia bonificación en las cuotas a la Seguridad Social que alcanza una reducción del 95% en la cotización por contingencias comunes.

Distribución

Por comunidades autónomas, Cataluña es donde más altas de estudiantes en prácticas no remuneradas se registraron (185.368), seguida de Madrid (170.028), Andalucía (135.827) y la Comunidad Valenciana (109.863).

Por provincias, Madrid lidera el número de altas de alumnos en prácticas no remuneradas desde enero de 2024 con 170.028, seguida de Barcelona con 136.646, Valencia con 69.141, Murcia (35.991) y Sevilla (32.309).

Ámbito

Las prácticas que están incluidas son:

- > Prácticas realizadas por alumnos universitarios, ya sea para obtener una titulación oficial (grado, máster o doctorado) o para un título propio de la universidad.
- > Prácticas realizadas por alumnos de formación profesional, siempre que no se presten en el régimen de formación profesional intensiva, es decir, siempre que no tengan carácter laboral.
- > Prácticas realizadas por alumnos de enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo.

Ampliar esta información

<https://revista.seg-social.es/>

Repaso de las principales medidas en materia de Seguridad Social para paliar los efectos de la DANA



Las siguientes ayudas se aplican a las personas físicas y entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos como consecuencia directa o indirecta de la DANA en 78 municipios (75 de la Comunitat Valenciana, 2 de Castilla-La Mancha y 1 de Andalucía). Damos un repaso a las más importantes:

> Creación de Incapacidad Temporal extraordinaria

En el caso de trabajadores por cuenta ajena y autónomos a los que se les reconozca una prestación de Incapacidad Temporal (IT) como consecuencia de los efectos de la DANA, la prestación tiene la consideración de derivada de contingencia profesional (accidente de trabajo).

> Mejora de pensiones de Incapacidad Permanente y Muerte y Supervivencia (Viudedad, Orfandad o en Favor de Familiares)

Las pensiones de Incapacidad Permanente y Muerte y Supervivencia, que sean consecuencia de la emergencia y afecten a personas en alta en la Seguridad Social o en situación asimilada, se considerarán, con carácter excepcional, como si fueran consecuencia de accidente de trabajo. Como novedad, esto se aplicará también para pensiones del régimen de Clases Pasivas.

> Complemento del 15% para el IMV y pensiones no contributivas

Las personas residentes en los municipios afectados por la DANA que ya estén recibiendo el Ingreso Mínimo Vital o Pensiones no Contributivas, verán incrementada un 15% la cuantía de su prestación o pensión durante los meses de noviembre de 2024 a enero de 2025.

> ERTES por razones extraordinarias y exenciones a la cotización de la Seguridad Social

Las empresas con domicilio de actividad en las localidades

afectadas, que hayan visto o vean impedido o limitado el desarrollo de su actividad normalizada como consecuencia de la DANA, a las que se les autorice un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), tienen derecho a una exención del 100% de la aportación empresarial a la Seguridad Social, por contingencias comunes, profesionales y conceptos de recaudación conjunta, con respecto a las cuotas devengadas en el período afectado por la suspensión o reducción (entre noviembre de 2024 y febrero de 2025).

> Cese de actividad extraordinario de autónomos afectados

Los autónomos cuyos negocios se han visto afectados directamente por la DANA podrán solicitar ante su Mutua la prestación extraordinaria mejorada de cese de actividad sin que sea necesaria la aportación de documentos que acrediten la existencia de fuerza mayor. No se exigirá la acreditación de la imposibilidad para desarrollar la actividad, sin perjuicio de que el órgano gestor requiera con posterioridad al beneficiario para dicha aportación. La cuantía de la prestación será igual al 70% de su base de cotización a la Seguridad Social, y los autónomos que no hayan tenido que cerrar su negocio, pero se hayan visto afectados considerablemente por la DANA van a poder optar a una prestación por cese temporal parcial del 50% de su base de cotización.

> Aplazamientos y moratorias para pagos a Seguridad Social

Se habilita la opción de solicitar aplazamientos a un tipo de interés reducido del 0,5% (mucho menor al habitual) en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de octubre de 2024 a enero de 2025, en el caso de las empresas, y entre los meses de noviembre de 2024 a febrero de 2025, en el caso de trabajadores por cuenta propia, siempre que estén al corriente de pago y no tengan otro aplazamiento en vigor.

> Suspensión y ampliación del plazo de ingreso de las cuotas y suspensión de actuaciones recaudatorias

El plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de Seguridad Social cuyo devengo tenga lugar entre octubre de 2024 y enero de 2025, o por parte de trabajadores autónomos de la zona cuyo devengo tenga lugar entre noviembre y febrero de 2025, queda ampliado en un mes.

Ampliar esta información

<https://revista.ibermutua.es/noticias/las-ayudas-dana-de-la-seguridad-social-han-protegido-ya-a-mas-de-85-000-personas-en-valencia/>

Principales datos del avance de la Estadística de Accidentes de Trabajo de enero a noviembre de 2024



El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado el avance de los resultados de la Estadística de Accidentes de Trabajo correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2024. A continuación indicamos los datos más relevantes, a modo de resumen, de dicho periodo:

Con baja

En el periodo contemplado se han producido 583.338 accidentes de trabajo con baja, 0,3% más que en mismo periodo del año anterior, de los cuales 502.152 ocurrieron en jornada de trabajo y 81.186 accidentes in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -0,1% para los accidentes en jornada y en el 3,2% para accidentes in itinere.

Sin baja

El número de accidentes de trabajo sin baja fue 512.372. Comparando las cifras con el mismo periodo del año anterior, los accidentes sin baja experimentaron una disminución del 2%.

Por situación profesional

Por situación profesional de los accidentes con baja, se produjeron 552.824 accidentes en asalariados y 30.514 accidentes en trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por gravedad

De los 502.152 accidentes con baja en jornada de trabajo, 3.486 accidentes fueron graves y 599 accidentes fueron mortales. Es decir, 2 accidentes graves y 64 accidentes mortales más, comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior.

Por género

Un 71% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y un 29% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 563 casos en varones y 36 en mujeres.

Por actividad

Por actividad económica, en el caso de accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral con baja destaca la industria manufacturera con 90.253 accidentes, construcción con 76.271 y comercio reparaciones de vehículos con 66.556. En cuanto a accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral, encabeza construcción con 128 casos, seguido de transporte y almacenamiento con 126 e industria manufacturera con 88.

Por comunidades

En el caso de los datos del total de accidentes de trabajo en jornada con baja destaca Andalucía con 83.029, Cataluña con 82.912 accidentes y la Comunidad de Madrid con 623 casos. Si se trata de accidentes en jornada mortales, encabeza la lista Andalucía con 94 fallecidos y Cataluña y Valenciana con 73 fallecidos en cada una de ellas.

In itinere

De los 81.186 accidentes con baja in itinere, 959 accidentes fueron graves y 142 accidentes fueron mortales. Comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior, se produjeron 91 accidentes graves y 13 accidentes mortales más. Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 113 casos en varones y 29 en mujeres.

Asalariados

De los 552.824 accidentes de trabajo con baja en el colectivo de asalariados, supone un aumento del 0,6% sobre el mismo periodo del año anterior, 473.635 accidentes se produjeron en jornada y 79.189 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en un 0,1% para los accidentes en jornada y en un 3,4% para los accidentes in itinere.

Autónomos

De los 30.514 accidentes de trabajo con baja (supone una disminución del 4,6% sobre el mismo periodo del año anterior), 28.517 accidentes se produjeron en jornada y 1.997 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -4,7% para los accidentes en jornada y en el -4,3% para los accidentes in itinere.

Más información

<https://revista.ibermutua.es/noticias/resultados-accidentes-trabajo-enero-noviembre-2024/>

En 2024 el paro baja en 146.738 personas y la Seguridad Social supera los 500.000 nuevos afiliados



El Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, respectivamente, han publicado los datos de paro registrado y afiliación del mes de diciembre de 2024.

Paro

El número de personas desempleadas registradas en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al finalizar el mes de diciembre de 2024, ha descendido en 25.300 personas (-0,98%) en relación con el mes anterior, por lo que el **paro registrado total se ha situado en 2.560.718 personas**.

Por **Comunidades Autónomas** el paro registrado en diciembre de 2024 se reduce en 13 de ellas, produciéndose las mayores caídas en cifras absolutas en Andalucía (-11.474 personas), Comunidad de Madrid (-3.594) y Galicia (-2.904) y por el contrario, sube en Cataluña (2.663), Castilla y León (563) y Comunitat Valenciana (440).

Por **sectores económicos**, con respecto al mes anterior, el paro registrado desciende en los sectores de Servicios (-21.408), Agricultura (-2.019) y en el colectivo Sin Empleo Anterior (-7.144). El desempleo aumenta en Construcción (4.396) e Industria (875 personas).

Por **género y edad**, el paro registrado femenino disminuye en 25.238 mujeres (-1,62%) en relación con el mes de noviembre. El total se sitúa en 1.531.562, la cifra más baja desde diciembre de 2008.

Por su parte, el desempleo masculino se mantiene estable con 62 parados menos (-0,01%) y se sitúa en 1.029.156 hombres.

El desempleo de los jóvenes menores de 25 años desciende en el mes de diciembre en 10.903 personas (-5,54%) respecto al mes anterior. El número total se sitúa 185.801 personas jóvenes registradas.

En cuanto al **número total de contratos registrados** durante el mes de diciembre ha sido de 1.182.706, de los cuales 437.024 son de carácter indefinido, representan el 36,95% de todos los contratos.

Afiliación

La Seguridad Social ha registrado **21.344.487 afiliados en diciembre, descontando la estacionalidad y el efecto calendario**. Supone un aumento de 501.551 ocupados en lo que va de año tras sumar este mes 42.700 afiliados. De este modo, **la Seguridad Social vuelve a superar los 500.000 nuevos afiliados en 2024, como ya sucediera en 2023**.

La **afiliación media (serie original)** supera los 21,3 millones de afiliados (21.337.962), lo que se traduce en que es el diciembre con mayor nivel de empleo de la serie histórica, al contar con 501.952 afiliados más que hace un año (+2,41%). Son 35.500 más que en noviembre.

En **comparación intermensual por sectores**, en el Régimen General destacan Actividades Artísticas, Recreativas y de Entretenimiento (+1,2%) y Comercio (+1,1%). Se reduce en Hostelería (-1,9%) y Construcción (-1,07%).

El número de **personas trabajadoras autónomas**, por su parte, se acerca a los 3,4 millones (RETA y SETA), con 3.386.765 trabajadores por cuenta propia, tras sumar 42.396 trabajadores en el último año. En comparación interanual, se han registrado 47.608 trabajadores más sólo en el RETA, sin contar los autónomos agrarios.

Por su parte, el **empleo de los extranjeros** ha crecido más rápido que el de los nacionales en la última década. En diciembre, los afiliados procedentes de otros países representaron el 13,5% del total; son casi 2,88 millones de trabajadores en la serie original.

Más información

<https://revista.ibermutua.es/noticias/datos-paro-y-afiliados-2024/>

Tabla de valores a 15 de enero de 2025

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	3,3	3,3	Tercer trimestre 2024	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	399,4	394,3	Tercer trimestre 2024	INE
DEMANDA NACIONAL	2,8	2,5	Tercer trimestre 2024	INE
SALDO EXTERIOR	0,5	0,7	Tercer trimestre 2024	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,5	0,4	Diciembre 2024	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2575,3	2578,5	Diciembre 2024	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	6,0	-4,0	Diciembre 2024	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,5	2,5	Diciembre 2024	Ministerio

CNAE 2025

El pasado 16 de enero de 2025 ha entrado en vigor la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025), recogida en el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, que actualiza la CNAE-2009, y de las previsiones que establece dicha norma respecto a la actualización de esta información en el ámbito de la Seguridad Social.

Con respecto a la obligación de comunicación de la codificación de la actividad económica, la Disposición adicional única del RD 10/2025 establece las siguientes novedades:

- > Establece la obligación a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social de comunicar sus correspondientes codificaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), conforme a los procedimientos que establezca.
- > En el caso de las empresas o autónomos de alta en la Seguridad Social antes del 16 de enero de 2025, tendrán que comunicar el código de su actividad económica según la CNAE-2025 antes del 30 de junio de 2025.
- > En el caso de las empresas o autónomos que se den de alta en la Seguridad Social a partir del 16 de enero de 2025, tendrán que comunicar el código CNAE-2025 en ese momento.
- > Además, todas las empresas, desde la entrada en vigor del CNAE 2025 hasta el momento en que la Seguridad Social establezca la nueva tarifa de primas para la cotización por accidentes laborales y enfermedades profesionales adaptada a la CNAE-2025, deberán comunicar o haber comunicado su código CNAE-2009.

CNAE-2025 (BOE)

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2025/01/Disposicion-587-del-BOE-num.pdf>

